

Formato N° 01

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES”

Unidad de Organización o Programa	D.S.M. SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGIA
Meta Presupuestaria	META 04 / 05
Actividad del POI	AOI00000000304 RESTAURACIONES DENTALES CON IONOMERO DE VIDRIO
Contribución al PPR	PPR 018
Denominación de la Contratación	COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES PARA SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGIA

**1. Finalidad Publica**

La finalidad pública de la contratación, buscar brindar abastecimiento de "materiales odontológico" para la atención estomatológica preventiva, recuperativa y especializada para el Servicio de Odontología del Hospital Hermilio Valdizán, con la finalidad de contar con el material necesario para brindar una atención de calidad a nuestros pacientes y el cumplimiento de metas programadas del presente año.

**2. Antecedentes**

Se ha programado actividades operativas según en función a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan operativo institucional, donde se establece la necesidad de insumos y materiales para poder desarrollar las actividades programadas dentro del programa presupuestal (PPR 018) y así ejecutar el cumplimiento al plan de trabajo proyectado del 2025.

**3. Objetivos de la Contratación**

**3.1 Objetivo General**

- Disminución de la incidencia y prevalencia de las patologías de la cavidad bucal mediante la atención estomatológica preventiva, recuperativa y especializada.
- Adquisición de materiales odontológicos para brindar una atención de calidad, eficacia y eficiencia.

**3.2 Objetivo Específico**

- Mejorar la calidad de vida de nuestros pacientes de salud mental y psiquiatría devolviendo la funcionalidad.
- Cumplimiento de metas programadas en el programa 018 del presente año.

**4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"  
Mg. CD. Esp. Jorge A. Reyes Saberbein  
Servicio de Odontología  
C.O.P. 13371 R.N.E. 1097

#### 4.1 Características técnicas

NOMBRE DE INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD DE MED	CARACTERISTICAS TÉCNICAS
<p style="text-align: center;"> <b>MINISTERIO DE SALUD</b>  <b>HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"</b>  <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <b>Mg. CD. Esp. Jorge A. Reyes Saberbein</b>  <b>Servicio de Odontología</b>  <b>C.O.P. 13371 R.N.E. 1097</b> </p> <p>IONOMERO DE VIDRIO FOTOCURABLE PARA BASE (POLVO – LIQUIDO)5G/3.4 ML</p>	10	UNIDAD	<p><b><u>INDICACION DE USO</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PARA HIPERSENSIBILIDAD DENTARIA</li> <li>-PARA CAVIDADES DE CLASE V</li> <li>-PARA CAVIDADES CLASE I, II DECIDUAS.</li> <li>-PARA RESTAURACIONES COMO BASE</li> </ul> <p><b><u>COMPOSICION</u></b></p> <p>-POLVO: FLUOSILICATO DE VIDRIO,ACIDO ASCORBICO.</p> <p>LIQUIDO: AGUA,HEMA,ACIDO POLIALQUENOICO,FOTO INDICADOR.</p> <p>PRIMER: COPOLIMEROS,HEMA,FOTO INICIADOR,ETANOL.</p> <p>GLACEADOR: BIS GMA,TEGDMA.</p> <p><b><u>CARACTERISTICAS</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-IONOMERO DE VIDRIO FOTOCURABLE PARA RESTAURACION Y RECONSTRUCCION.</li> <li>-COLOR A3.</li> <li>-ADHESION QUIMICA AL ESMALTE Y A LA DENTINA.</li> <li>-RADIOPACO</li> <li>-LIBERACION DE FLUOR</li> <li>-ACABADO ESTETICO.</li> <li>-RESISTENCIA AL DESGASTE,FRACTURA Y COMPRESION.</li> <li>-FRASCO DE LIQUIDO CON SISTEMA DE GOTEJO.</li> <li>-ACCESORIO: CUCHARILLA DE DOSIFICACION Y BLOCK DE MEZCLA.</li> </ul> <p><b><u>CONDICION BIOLOGICA</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-ASEPTICO</li> <li>ATOXICO</li> </ul> <p><b><u>DIMENSIONES</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-POLVO: FRASCO DE 5 GRAMOS A MÁS</li> <li>-LIQUIDO: FRASCO DE 2.5 MILILITROS A MÁS</li> <li>-PRIMER: FRASCO DE 2. MILILITROS A MÁS</li> <li>-GLOS O BARNIZ DE ACABADO: FRASCO DE 2. MILILITROS A MÁS</li> </ul> <p><b><u>ENVASE INMEDIATO</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-POLVO: FRASCO DE VIDRIO INDIVIDUAL</li> <li>LIQUIDO,PRIMER,GLOS: FRASCO INDIVIDUAL.</li> </ul>

#### 4.2 Condiciones de Operación.

Los bienes de adquisición deberán ser nuevo y sin uso, deberán cumplir con las características técnicas mencionadas en el requerimiento.

#### 4.3 Embalaje y rotulado.

Cajas nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento. Debe contener información en idioma español en forma legible

De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario. El contenido de los rotulados inmediato y mediato (si aplica) deberá contener información establecida en el marco de los dispositivos legales con los cuales se otorgó la inscripción de su registro sanitario.

### 5. Garantía Comercial

*La garantía de los bienes en cuanto a la fabricación del insumo o material sera según vencimiento y/o fecha de expiración detallado dentro de las características técnicas, y se considerara desde a partir del día siguiente de emitida la conformidad por parte del **ÁREA USUARIA**.*

### 6. Requisitos del Proveedor y/o Personal

#### 8.1 documentos técnicos obligatorios

- Ficha técnica de los productos

#### 8.2 documentos técnicos del postor

- Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores Vigente.
- Ficha RUC habilitado y activo.
- Tener Autorización Sanitaria de Funcionamiento.
- Ficha de presentación del producto y vigencia.
- Experiencia RNP.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

Mg. CD. Esp. Jorge A. Reyes Saberbein  
Servicio de Odontología  
C.O.P. 13371 R.N.E. 1097

<b>9. Lugar y Plazo de Ejecución</b>
<p><b>Lugar y Plazo de Ejecución</b>  <b>*Lugar y plazo de ejecución de la prestación</b>  Lugar: Almacén Especializado de Farmacia  Hospital Hermilio Valdizan.  Carretera central km. 3.5 Santa Anita.</p> <p><b>Horario:</b> Se realizará la entrega en los horarios de lunes a viernes de 8 am a 13:00 Horas  <b>Plazo:</b> La entrega de los bienes se efectuará en 05 días calendarios, contabilizando desde el día siguiente de la notificación de recepción de la orden de compra.</p>
<b>10. Conformidad</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área que brindará la conformidad: Servicio de Odontología.</li> </ul>
<b>11. Forma y Condiciones de Pago</b>
<p>El pago se realizará después de efectuada la entrega de bienes la prestación y otorgada la conformidad.</p> <p>Se efectuara en nuevos soles, pago único, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con siguiente documentación :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guia de remisión.</li> <li>- Acta de recepcion del almacen</li> <li>- Declaración jurada del cumplimiento de las especificaciones Técnicas.</li> </ul>
<b>12. Responsabilidad por Vicios Ocultos</b>
<p><i>El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.</i></p>
<b>13. Penalidades</b>
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p><i>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el Hospital Hermilio Valdizan le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</i></p>

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

Mg. CD. Esp. Jorge A. Reyes Saberbein  
Servicio de Odontología  
C.O.R. 13371 R.N.E. 1097

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para bienes:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

#### 14. Otras Penalidades (De corresponder)

- Por mora.

#### 15. Cláusula de Solución de Controversias

Por la presente cláusula las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución o interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez será resuelta por conciliación de conformidad con la LEY.

#### 16. Cláusula Anticorrupción y antisoborno

##### Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"  
Mg. CD. Esp. Jorge A. Reyes Saberbein  
Servicio de Odontología  
C.O.P. 13371 R.N.E. 1097

*Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno Hospital Hermilio Valdizan del Ministerio de Salud con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.*

*Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.*

#### **17. Resolución de contrato**

*Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.*

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"  
-----  
Mg. CD. Esp. Jorge A. Reyes Saberlein  
Servicio de Odontología  
C.O.P. 13371 R.N.E. 1997

Nombre, firma y sello del jefe del área usuaria